

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Las partes de esta demanda acumulada presentan solicitud de terminación en virtud del contrato de transacción obrante en el archivo “*05ContratoTransaccion*” del *cuaderno número 2* del expediente digital, desistiendo de las solicitudes y recursos impetrados, peticionando que de la sumatoria retenida por \$3.233.000.000 con ocasión a las medidas cautelares se entregue \$1.500.000.000 a favor de la ejecutante y el *remanente* a favor de la parte pasiva.

Atendiendo que al tenor de lo establecido en el art. 312 del C. G. P. y comoquiera que el referido contrato *no* está avalado por *todos* los acreedores que acumularon sus demandas, respecto de quienes también surten efectos las medidas cautelares decretadas y practicadas, como lo dispone el artículo 464 numeral 5 *ibídem*, se ordena correr traslado por el término de tres días de la referida transacción para que los demás acreedores se pronuncien.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de2212ffe17f549235fe2b4e512a6d04902501c1c28b7656a0df3c801b99c46f

Documento generado en 19/10/2020 02:06:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**